



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Julio de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2021-SITRAMUN-CONTAMANA, de fecha 29 de Enero de 2021, el Informe Legal N° 180-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de Julio de 2021, la Carta N° 278-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de Julio de 2021, respecto al Pliego Petitorio de Reclamos 2022, miembros de comisión negociadora y solicita se designe representantes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 001-2021-SITRAMUN-CONTAMANA, de fecha 29 de enero de 2021, la Secretaria de Actas y Archivos del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, de Acuerdo con el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, de fecha 13 de enero de 2021, presenta el Pliego Petitorio 2022, miembros de comisión negociadora y solicita se designe representantes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en adelante el Reglamento, el cual regula entre otros, la negociación colectiva en las entidades públicas;

Que, la Ley 30057- Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de esta;

Que, el Artículo 70° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil, establece que "La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43 de la Ley. Dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Julio de 2021.



Que, el Artículo 71° del referido Reglamento, establece que "En el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. Cada entidad pública establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado la norma acotada. El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;



Que, la Carta N° 278-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de Julio de 2021, la cual anexa el Informe Legal N° 180-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de Julio de 2021, el Jefe de la Oficina Legal declara procedente la solicitud del Pliego Petitorio 2022, miembros de comisión negociadora y solicita se designe representantes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;



Que, el Artículo 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que "Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal";



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, la comisión Negociadora de los Trabajadores – Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, para el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de Reclamos del año 2022, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, (SITRAMUN – CONTAMANA), integrada de la manera siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Julio de 2021.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA:

C.P.C. ADOLFO MELLO PÉREZ Gerente de Desarrollo Económico y Social	Presidente
Econ. ROBINSON RÍOS SANCHEZ Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Abg. WILDER DEL ÁGUILA NAVARRO Jefe del Área de Recursos Humanos	Miembro

POR LOS TRABAJADORES – SERVIDORES PÚBLICOS (SITRAMUN):

Ing. GILBERTO ACHO PINEDO Secretario General	Miembro
Sra. MARÍA ELENA PEZO GUIMARAEZ Secretaria de Actas y Archivos	Miembro
Sr. FREDY AQUILES TANCHIVA RUIZ Secretario de Organización	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesados